



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO: El Informe Técnico N° D000029-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LAMBAYEQUE, de fecha 20 de mayo del 2025, de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, el artículo 13° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 29763, dispone la creación del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), el cual establece que es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
2. Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013- MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI (en adelante, ROF), establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, ATFFS) se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local con pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Que, asimismo, establece que las ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local con pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867.
4. Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del ROF, establece que son funciones de las ATFFS, entre otras, a) Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; acorde a las atribuciones reconocidas; y, m) Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre comisados, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Que, con fecha 28 de enero del 2024, mediante Acta de Intervención N°8-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-Lambayeque, el cual se llevó a cabo la formalización de el hallazgo de (1) espécimen de fauna silvestre, mono ardilla (*Saimiri sciureus*), el cual fue encontrado CPM Cruce Nuevo, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.
6. Que, con fecha 01 de febrero del 2024, mediante Acta de entrega en Custodia Temporal de Fauna Silvestre N° 01-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-Lambayeque, en donde se hace entrega al centro campestre “Zoológico Las Pirkas” ubicado Km 32.5 Antigua Panamericana Norte, distrito de Jayanca, Provincia y departamento de Lambayeque, de (1) espécimen de fauna silvestre de la especie *Saimiri sciureus* al Zoológico Las Pirkas, en calidad de CUSTODIA TEMPORAL.
7. Que, con fecha 20 de mayo del 2025, mediante Informe Técnico N° D000029-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LAMBAYEQUE, concluyó y recomendó, emitir la resolución administrativa que declare el abandono de uno (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie mono ardilla (*Saimiri sciureus*), recuperado por el personal de la ATFFS Lambayeque.

Que, estando a lo expuesto en el artículo 13° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – Ley N° 29763; el literal a) y m) del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el

Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; el artículo 13° del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR**, el abandono uno (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie mono ardilla (*Saimiri sciureus*), recuperados por el personal de la ATFFS Lambayeque, conforme al Acta de Intervención N°08-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-Lambayeque, de fecha 28 de enero del 2024.

Artículo 2°. – **INFORMAR**, que el espécimen vivo de fauna silvestre de la especie mono ardilla (*Saimiri sciureus*), fue dado en custodia temporal al centro campestre “Zoológico Las Pirkas” ubicado Km 32.5 Antigua Panamericana Norte, distrito de Jayanca, Provincia y departamento de Lambayeque, conforme al Acta de entrega en Custodia Temporal de Fauna Silvestre N° 01-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-Lambayeque, de fecha 01 de febrero del 2024.

Artículo 3°. – **REMITIR**, la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web del SERFOR.

Publíquese, regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Apolonio Alfaro Navarro

Administrador Técnico Ffs

Atffs - Lambayeque

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

sptl/: